

REGLAMENTO DE ADMINISTRACION INTERNO DEL MUNICIPIO DEL TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA

Cultura

Artículo 99. A la Unidad de Cultura compete:

I).- Promover, realizar y colaborar con sus medios en trabajos de investigación, estudios y manifestaciones culturales, en el ámbito delimitado por el Reglamento de Administración Interior del Ayuntamiento del Teul de González Ortega.

II).- Promover y apoyar trabajos de investigación, estudio y actividades de carácter artístico, gráfico y plástico, así como de diseño en todas sus manifestaciones.

III).- Producir y editar trabajos científicos de interés y de promoción de la cultura teulense, así como su difusión por sí, o a través de canales de comercialización adecuados.

IV).- Constituir un Fondo Documental con los trabajos realizados que sirva como elemento de investigación para los estudios, en la materia de que se trate, y promover su difusión por los medios que se estimen oportunos.

IV).- Organizar todo tipo de actividades de carácter cultural: exposiciones, obras de teatro, exhibición de películas, conciertos, espectáculos de danza, etc.

V).- Gestionar los museos municipales.

VI).- Participar y colaborar en todas aquellas tareas de promoción cultural o artística que, dentro de los fines del ayuntamiento, se consideren oportunas.

VII).- Colaborar con toda clase de instituciones docentes culturales o artísticas de cualquier nivel, para el mejor y más adecuado desarrollo de sus fines y actividades.

VIII).- Establecer relaciones de intercambio de todo tipo con Instituciones y

Organismos públicos y privados cuya actividad se adecue y conforme a los fines del Departamento de Cultura.

IX).- Organizar encuentros, reuniones, conferencias, cursos, certámenes y toda clase de manifestaciones culturales.

X).- Promover y fomentar la participación ciudadana en la integración de grupos que amplíen la infraestructura humana en el ámbito cultural, vinculando a todos los sectores del municipio y apoyando sus esfuerzos para proporcionarles espacios y herramientas en coordinación con las distintas entidades de la administración pública municipal, en la gestión que en parte les corresponde.

XI).- Promover la organización de eventos culturales, aprovechando la infraestructura existente, y generando la participación de los ciudadanos de los barrios, colonias y comunidades, buscando todos los apoyos y patrocinios necesarios para impulsar la dignificación del barrio y el rescate de las tradiciones y usos festivos del zacatecano.

XII).- Promover en los barrios, colonias y comunidades del municipio, la creación de centros de artes y talleres artesanales que contribuyan al desarrollo comunitario y mejoría de la economía familiar.

XIII).- Incorporar al proyecto municipal de fomento a la cultura a los grupos e individuos representativos de las ciencias, las artes y la promoción turística, apoyándolos en acciones de divulgación de la cultura popular, y en la organización de eventos específicos que contribuyan a incrementarla.

XIV).- Cualesquiera otros que, dentro del ámbito delimitado por el Reglamento de Administración Interior del Ayuntamiento del Teul de González Ortega, de acuerdo con sus fines fundacionales, resuelva desarrollar la coordinación del Departamento de Cultura.